CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 415-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce a la estudiante NICOLT DAYANA HERRERA RUEDA, con cédula número 1.005.161.024, miembro activo de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

Por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE
LA FECHA. BUCARAMANGA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA FRANCIS FI ORFZ CHACON

Firmado Por: Lenix Yadira Plata Lievano Juez

Juzgado Pequeñas Causas Laborales 003 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c58d3e260d4f43093b799fb553903d046705cb3f2a5f2e78b2b0b33d422b1ff

Documento generado en 11/12/2023 11:29:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica